

9(86-1)(05)

ACCTA DE COEMBIA





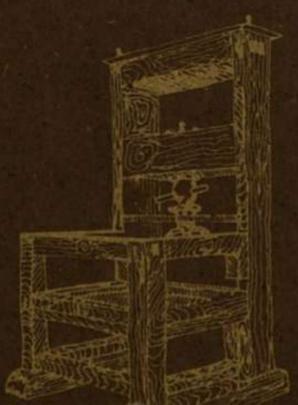
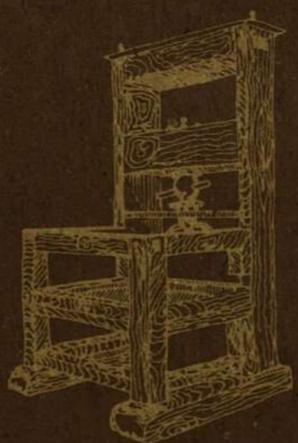
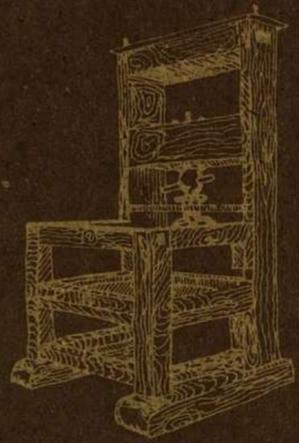
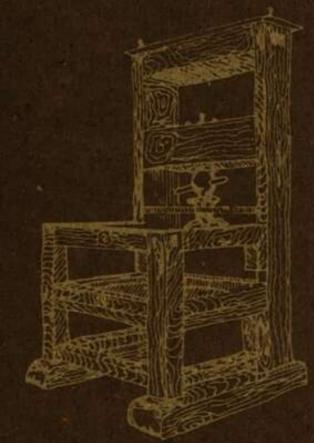
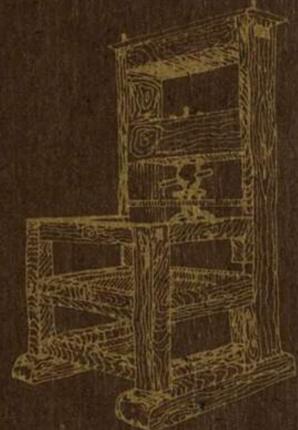
GACETA DE COLOMBIA

Facsímiles del

N^o 136, Bogotá, domingo 23 de
— mayo de 1824 al

N^o 253, Bogotá, domingo 20 de
— agosto de 1826

Una publicación del
BANCO DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA



CANJE

9 (861) (05)

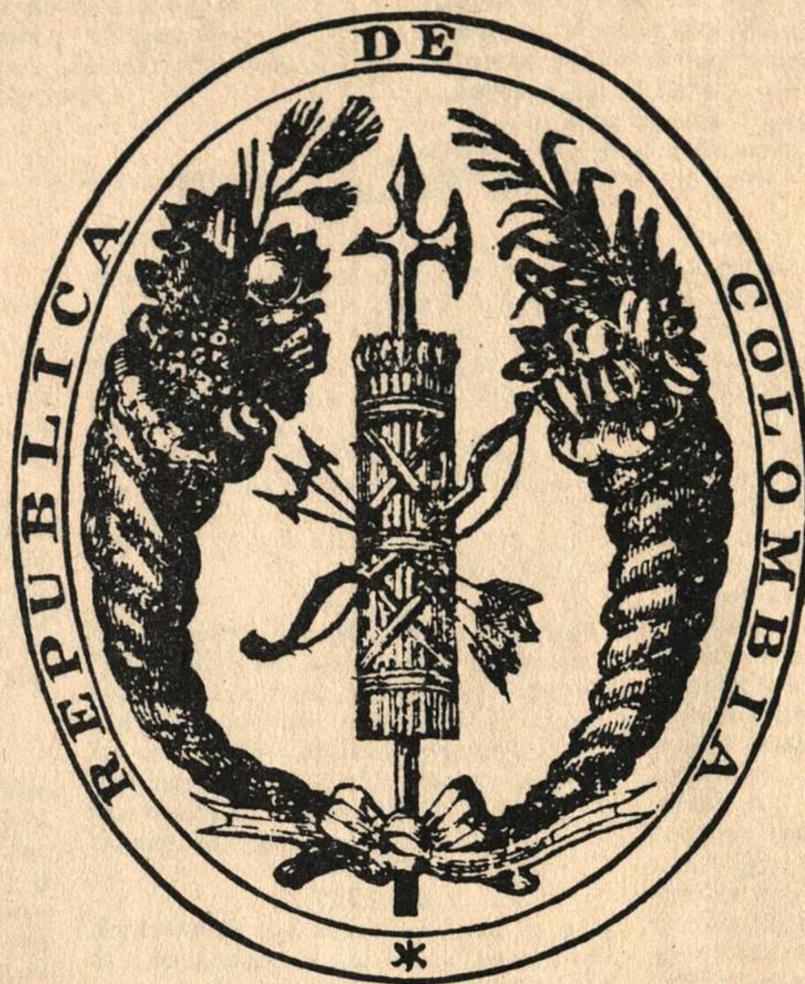
GACETA DE COLOMBIA

Parámetros del

...

...

...
BASE DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA



GACETA DE COLOMBIA

Facsímiles del

N^o 136, Bogotá, domingo 23 de
mayo de 1824 al

N^o 253, Bogotá, domingo 20 de
agosto de 1826

Una publicación del
BANCO DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA



L.C.H.

R. 152.708

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Cumaná, Guayaquil y Maracaibo.

La suscripcion anual vale 10 ps. 5 la del semestre y 20 rs. la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores; y á los de esta ciudad cuyas suscripciones recibe el ciudadano Rafael Flores, en su tienda de la calle 1. del comercio núm. 6, se les llevarán á sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los núms. sueltos á 2 reales.

INTERIOR CONGRESO.

El senado y cámara de representantes de la república de Colombia reunidos en congreso.

Vista la consulta que hace el poder ejecutivo en su nota de diez y nueve de abril último, sobre si las facultades que le atribuye el artículo ciento veintiocho de la constitucion para el caso de una agresion exterior y repentina, se entienden igualmente en el de que haya datos probables de que esta pueda verificarse;

Y CONSIDERANDO:

Que el primer deber de todo individuo como el de toda sociedad, es el de la conservacion de su existencia; y que la de la República se espondría al mayor peligro, si el poder ejecutivo no emplease oportunamente las medidas prontas y necesarias, tanto para rechazar, como para evitar cualquiera agresion exterior que amenace inmediatamente la seguridad de la nacion; que es á lo que ha querido ocurrir el artículo ciento veintiocho de la constitucion;—en uso de la facultad que concede al congreso el artículo ciento ochenta y nueve de la misma constitucion,

DECLARAN Y DECRETAN LO SIGUIENTE:
El poder ejecutivo usará, con arreglo al artículo ciento veintiocho de la constitucion de las facultades que este le atribuye, no solo en el caso de una invasion exterior y repentina, sino tambien cuando haya datos fundados, de que ella está proxima á verificarse.

Dado en Bogotá á 8 de mayo de 1824-14. El presidente del senado **JOSE MARIA DEL REAL**—El vicepresidente de la cámara de representantes **JOSE RAFAEL MOSQUERA**—El secretario del senado **Antonio José Caro**—El diputado secretario **José Joaquín Suárez**.

Palacio del gobierno en Bogotá á 12 de mayo de 1824-14—Ejecutese—**FRANCISCO DE P. SANTANDER**—Por S. E. el vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo el secretario de estado del despacho del interior **Jose Manuel RESTREPO**.

República de Colombia—Cámara de representantes—Bogotá 13 de mayo de 1824-14. Al escmo. señor vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo,

*Escmo. señor—En sesion de este dia ha tenido presente esta honorable cámara la nota de V. E. de 8 del que rije relativa al pago de la asignacion que en virtud de oficio de su presidente hizo el gobierno al diputado secretario encargado del arreglo del archivo y demas objetos de su inspeccion, de cincuenta pesos mensuales, lo mismo que de habersele satisfecho á razon de diez y seis pesos al oficial archivero. La cámara se ha penetrado de la justicia de este paso y á reserva de los ulteriores arreglos que estime convenientes ha dispensado su aprobacion en la conducta que su presidente observó, y respecto de la deferencia del gobierno. Para los fines que convengan y en respuesta á la citada nota tengo el honor de ponerlo asi en noticia de V. E.—Dios guarde á V. E.—El vicepresidente de la cámara de representantes.—**José Rafael Mosquera**.*

El señor Lozano ha tomado asiento en el senado previo el juramento constitucional.

Los miembros del congreso han recibido por los primeros 30 dias de sus sesiones las dietas que les señala la ley segun el presupuesto presentado por cada una de las cámaras en esta forma.—

La del senado ———— 3,595, —, ,
La de representantes ———— 10,042, —, ,

Total ———— 13,637, =

Debiendose retirar de esta capital por algunos dias el secretario del despacho de guerra y marina á restablecer su salud, el poder ejecutivo arreglado á la constitucion ha dispuesto en decreto de 18 del corriente que se haga cargo por ahora del despacho de los ramos espresados el secretario de estado de relaciones exteriores.

CIRCULAR.

República de Colombia—Secretaria de estado y del despacho de hacienda—Palacio de gobierno en Bogotá á 22 de abril de 1824-14.

Al señor intendente del departamento de . . .

Se ha advertido que algunos intendentes se han atribuido la facultad de admitir por si las renunciaciones de los empleados nombrados por el gobierno; y debiendo traer semejante procedimiento, un trastorno perjudicial al orden establecido, cuando por otra parte existe una ley que lo prohibe, pues la de 18 de julio de 1823 dispone terminantemente en el artículo 5.º que al poder ejecutivo le corresponde oír las escusas y admitir las renunciaciones de los empleados de la República, cuyo nombramiento le haya deferido la constitucion ó la ley, el gobierno me manda prevenir á V. S. que en lo sucesivo se limite en casos semejantes á recibir las representaciones de los que renunciaren los destinos que se les hayan conferido, calificar la legitimidad de los motivos que aleguen, y sin hacer novedad alguna darles el curso correspondiente remitiendolo todo con su informe y por mi conducto.

Dios guarde á V. S.—**J. M. del Castillo**.

BIENES NACIONALES.

Por el estado presentado al congreso en la sesion pasada conforme á la ley, de la suma de bienes nacionales repartida á los acreedores comprendidos en la ley de la materia segun los informes de la comision principal establecida en esta capital se manifiesta que:

Lo liquidado y declarado á varios acreedores asciende á . . . 595,936 ps. 6 ½ rs.
Lo adjudicado vale . 202,563 — 3 ,,

Y se restaban . . . 393,373 = 3 ½ .

Resumen del informe que han dado al gobierno los comisionados para la visita y examen de la casa de moneda de esta capital.

Como la serie de experimentos anexos á nuestra comision ha exigido una parracion difusa y complicada en sus objetos, es preciso reducir á un resumen lo mas interesante para que á un golpe de vista se conoscan sus resultados, y pueda tanto el gobierno como el público quedar satisfechos de nuestras tareas.

Desde el 16 de febrero, hasta el 5 del corriente abril nos dedicamos á desempeñar esta delicada comision con la prolijidad que mandaba el decreto de S. E. que V. S. nos comunicó con fecha 6 del primero. Nada se ha omitido de todo lo que tiene relacion con el complicado manejo de la amonedacion; pero las oficinas de ensaye, fundicion, y fieltura han sido las que nos han ocupado con preferencia: indagar, comparar, y ratificar, aun las mas pequeñas operaciones que las pertenecen, fue el principal objeto que nos propusimos para convencernos de la exactitud, ó del desacierto con que los empleados podrian conducirse. Los autopes de química mas recomendables, y los instrumentos físicos mas adecuados que han sido posible conseguir en esta ciudad, nos han servido de norte para proceder en los términos que constan en este informe, y para concluir esponiendo:

1.º Que los empleados desempeñan sus deberes en las oficinas respectivas á cada uno con la intelijencia suficiente que se adquiere por medio de la tradicion y de la practica, aun no habiendo hecho una ~~practica~~ científica en la fisica, y en la química:

2.º Que esta practica se funda en aquellos conocimientos comunes que estableció el gobierno español en tiempos que las ciencias de que hablamos no habian hecho los progresos que en el dia, por los esfuerzos de los sabios de la Europa culta.

3.º Que del cumulo de esperiencias y rectificaciones que se han hecho no resulta un motivo de juzgar que haya habido mala fe ó criminalidad en los ensayes, fundicion y fieltura, oficinas en que se ejecutan inmediatamente las operaciones de la amonedacion.

4.º Que de las mismas se deduce que la rebaja de ley en el oro sobre lo que se ha oido rumores en el público no tiene fundamento, por que aunque por faltar algunos materiales de buena calidad, y por hallarse gastados los ejes de las balanzas, pudiera haber habido alguna vez equivocacion al dar la ley, esto no puede haberse verificado con frecuencia, ya por que los productos de la amonedacion no escuden de la cantidad que corresponde á la introduccion de los oros, como por que habiendose rectificado varios ensayes con diversos materiales, con nuevos ácidos, y en distintas balanzas no ha resultado diferencia en las leyes.

5.º Que las causas que pueden haber influido en la baja que se reclama tienen mas bien su origen en la mala fundicion de algunos oros por poca intelijencia ó por carecer de buenos materiales para verificarla: por la mezcla de los bajos con los altos, pretendiendo subir la ley de toda la masa por un calculo equivocado: por el abuso de formar el grano con un oro distinto del de la barra ó ligandolo con platina, y por los fraudes de algunos introductores que subrogan la ley y valor de las barras en las boletas que dirijen á los dueños ausentes.

6.º Que si por un defecto sustancial del ácido nítrico, agua fuerte ó de otra de las minuciosas operaciones del ensaye, hubiese habido rebaja en las leyes, esta se habria conocido en los que se hicieron en varias monedas de muestras del año de 1823 que se conservaban conforme á la ordenanza en la caja de encerramiento con la separacion respectiva á cada labor, y ellas se hallaron arregladas á la ley de monedar con un pe.

queño feble en una ò otra que no llegaba al permiso del cuarto de grano.

7.º Que si los introductores hubiesen experimentado bajas de ley continuas por los malos ensayos, el Estado habria tenido un aumento proporcionado en las utilidades, lo que no aparece en la cuenta del bienio, y en los estados de diez y seis años que acompañamos á este informe, pues aunque de dichos documentos y del tanteo consta que habia á cargo del tesoro un corto aumento en la existencia que quedaba para el bienio presente, este procede del importe de las monedas de muestra que es un ramo separado, y por equivocacion se unió á los demas en el tanteo como se advierte de la nota última de la certificacion de la contaduria.

8.º Que la rebaja de 2518 marcos que ha habido en las introducciones del año de 1823 respecto al de 22 consiste parte en haberse vuelto á montar la casa de Popayan adonde se ha de haber amonedado muchos de los que venian á esta, y parte en la disminucion de brazos mineros por causa de la guerra, y ultimamente en la extraccion del oro en polvo por los contrabandistas, que ofrecen á los mineros un precio mas corto, pero mas pronto que en las casas de moneda en donde por las urjencias del Estado, no puede aun formarse un fondo con las utilidades para hacerse los pagos como se hacian antes.

9.º Que para cortar los abusos de los malos ciudadanos que han dado ocasion al descrédito de la casa, nos parece necesario que se adopten las precauciones siguientes: 1.ª arreglar las oficinas de fundicion de cada provincia de modo que no se permita formar los granos de otro oro que el del residuo de la barra, fundiendose esta en términos que quede perfectamente licuada la masa para que se equilibren todas sus partes: 2.ª numerar y marcar la barra y el grano con claridad, tomar el peso, y darse una certificacion por el fundidor en que consten ambas cosas, espresando la fecha, el nombre del introductor, y la merma que haya habido: 3.ª admitir en la casa de moneda solamente las barras que tengan el número, la marca, y la certificacion, remitiendo á la fundicion, inmediata las que vayan sin estos requisitos para que refundidas se reformen y paguen los quintos. 4.ª Cotejar la barra con el contenido de la certificacion y requerir la marca de la barra y del grano. 5.ª Romper marcas uniformes en la casa de moneda para distribuir las á las fundiciones con sola la diferencia de la letra inicial de cada una, y á las demas casas de amoneda un juego de todas las matrices.

(Se continuará.)

AUMENTO DEL EJERCITO.

En la ley que hemos publicado en la gaceta anterior se ha visto que el cuerpo legislativo impone á la República la indispensable obligacion de renovar sus sacrificios para defenderse de cualquiera agresion exterior, y conservar su independencia y su libertad. Sacrificios costosos, pero necesarios, y sacrificios que refluén inmediatamente contra la poblacion y la agricultura; pero que no pueden omitirse sin riesgo de que perdamos todo cuanto hemos adquirido despues de 14 años de continuos y grandes esfuerzos. Al bien de conservar nuestra independencia y libertad todo lo debemos posponer, y nuestro primer deber es ofrecer á la patria nuestros bienes, nuestros servicios y hasta la misma vida. Es muy sensible que no se pueda haber conseguido un estado exacto de la poblacion, por que solo asi se podria evitar cualquiera desigualdad en la distribucion del reclutamiento de 50 mil hombres; la secretaria del interior ha procurado recojer algunos datos que si quiera diesen una idea aproximada de la poblacion de cada una de las provincias, y segun ellos, el poder ejecutivo tiene que cal-

cular en esta vez la distribucion espresada. Bajo el principio de que la total poblacion de la República es de 2,644,400 almas viene á corresponder un 2 por ciento para hacer una fuerza de 52888 hombres, que es escedente de la decretada por el congreso; pero que en nuestro concepto no debe deducirse el exeso de los 2888 hombres, ya por que en 50 mil es muy probable que resulte un número igual de desertores, como por que sin este excedente seria muy dificil ajustar una distribucion exacta. Asi vendrá á tocar á cada departamento por las noticias tal vez inexactas que se han podido adquirir el contingente siguiente:

Al de Orinoco con 175000 almas	—3500
Al de Venezuela con 430000	—8600
Al del Zulia con 162100	—3242
Al de Boyacá con 444000	—8880
Al de Cundca. con 371000	—7420
Al del Cauca con 193000	—3860
Al del Magd. con 239000	—4786
Al del Istmo con 180000	—3600
Al de Quito con 460000	—9200
Al de Guayaquil con 90000	—1800

Pero como la ley del congreso dispone la observancia de la resolucion del constituyente de 25 de agosto que prescribe no deban computarse los esclavos en la poblacion para formar alistamientos y que solo se alisten en extrema necesidad, es muy probable que en el actual repartimiento encuentren los intendentes graves dificultades para verificarlo salvando dicha disposicion. Nosotros nos prometemos de ellos una circunspecta prudencia en el particular al lado de una actividad extrema, pues aun cuando por lo pronto y considerando el estado actual de España y de nuestras relaciones exteriores, el ejecutivo retarde el alistamiento de la totalidad de la fuerza decretada, siempre creemos indispensable que se haga aquel que el gobierno estima necesario para auxiliar prontamente al Perú, y completar los cuerpos que deben permanecer en actitud imponente en los lugares mas espuestos á una invasion.

Tenemos la satisfaccion de anunciar que estan dictadas las órdenes mas ejecutivas para conducir al sur un número de armas y municiones suficiente para armar las milicias de aquellos departamentos, y un surtido de efectos navales para formar una fuerte escuadra que al menos paralice la del enemigo, si llega á reforzarse con los buques que se dicen partidos de Cadiz. Presentaremos en la primera oportunidad un estado de los efectos de guerra que el poder ejecutivo ha enviado á Guayaquil despues de la libertad de este departamento y de Quito.—Nuestros almacenes de marina del 2.º y 3.º departamento han recibido bastantes efectos navales en el presente año, y los del ejercito estan regularmente abastecidos. El secretario de guerra en su esposicion al congreso desenvuelve bien este negocio.

QUITO.

La municipalidad de Quito ha reclamado, al gobierno la ejecucion de la acta que celebró el pueblo de aquella ilustre ciudad al tiempo de ser libertada del yugo español votando varios honores á sus libertadores. El poder ejecutivo pasó al congreso en la sesion pasada dicha acta recomendandola encarecidamente, y en la presente sesion ha vuelto á recordarla.

PERU.

PROCLAMA DEL JENERAL BOLIVAR.

Peruanos! Los desastres del ejército, y el conflicto de los partidos parricidas, han reducido al Perú al lamentable estado de ocurrir al poder tiránico de un dictador para salvarse. El congreso constituyente me ha confiado esta odiosa autoridad que no he podi-

do rehusar por no hacer traicion á Colombia, y al Perú, íntimamente ligados por los lazos de la justicia, de la libertad y del interes nacional. Yo hubiera preferido no haber jamas venido al Perú, y prefiriera tambien vuestra pérdida misma al espantoso título de dictador. Pero Colombia estaba comprometida en vuestra suerte, y no me ha sido posible vacilar.

Peruanos: vuestros jefes, vuestros internos enemigos han calumniado á Colombia, á sus bravos, y á mi mismo. Se ha dicho que pretendemos usurpar, vuestros derechos, vuestro territorio, y vuestra independencia. Yo os declaro á nombre de Colombia y por el sagrado del ejercito libertador que mi autoridad no pasará del tiempo indispensable para prepararnos á la victoria; que al acto de partir el ejército de las provincias que actualmente ocupa, seréis gobernados constitucionalmente por vuestras leyes, y por vuestros majistrados.

Peruanos: el campo de batalla que sea testigo del valor de nuestros soldados, del triunfo de nuestra libertad: ese campo afortunado me verá arrojar de la mano la palma de la dictadura; y de alli me volveré á Colombia con mis hermanos de armas, sin tomar un grano de arena del Perú, dejandos la libertad.

Cuartel jeneral en Trujillo á 11 de marzo de 1824.

BOLIVAR.

Breves reflexiones sobre una proclama de Torre-Tagle.

Si el papel anterior hubiese de circular únicamente en los departamentos libres de la República, nos escusariamos de estas breves observaciones; pues que no hay un solo hombre en ellos, ante cuya opinion no comparezca d. José Bernardo Tagle ex-presidente de la República con todo el caracter de infamia con que le ha marcado su conducta administrativa. En noventa dias se han visto suceder cosas en Lima, que en otros países no han ocurrido en noventa años: tal es el influjo de la intriga, tal el ilimitado deseo de mandar, y tal la bajeza á que precipitan pasiones viles. Por separado se escribirá este trozo de la historia de nuestra revolucion; que por ahora bastan dos palabras, sobre cuya fé apelamos al testimonio de los limeños que hoy se hallan bajo la dominacion española. Hablen los mismos enemigos del jeneral Bolivar, y cuantos han presenciado su comportamiento desde que abordó á las playas del Perú—El LIBERTADOR de Colombia vino á ellas en consecuencia de los multiplicados y encarecidos ruegos que se le hicieron por el gobierno de Riva-Agüero, por el del mismo Tagle, por el congreso, y por los jenerales aliados. El LIBERTADOR se rindió al fin, y el primer efecto de su presencia en nuestro territorio, fue la destruccion total de la anarquia, apoyada por una guerra mas que civil, pues tendia á la esclavitud del país. De resto quedó asegurado Tagle en el mando, y la representacion nacional en el libre ejercicio de su soberania. Lima, el gobierno, el congreso, el Perú todo miró en el LIBERTADOR al anjel tutelar de su independencia y libertad: la opinion era uniforme, y el espíritu patriótico tomó un vuelo extraordinario, viendo al jefe de Colombia á la cabeza del ejército, y encargado juntamente del mando político directorial. Pero Tagle despues, bien por si, bien por la direccion del ministro Berindoaga, se empeñó en formar un gobierno aislado é independiente de la autoridad del LIBERTADOR. Asi, desde mediados de setiembre se contrajo á dar grados militares á paisanos que consideraba de su faccion, en ascender con agravio de oficiales benemeritos, á los que ni por antejo habian visto al enemigo, en decretar medallas, en conferir los empleos civiles con posposicion de la honradez, de

patriotismo, y del merito; en perseguir atrocemente á los que creia y llamaba *Riva-agüerinos*, y sobre todo en distribuir el tesoro público, la sustancia y los sacrificios del pueblo entre los de su amistad y confianza, dejando perecer de hambre á los soldados de la patria, y estorcionando al país, sin mas provecho que el de Berindoaga, y otros vichos que se gloriaban de ser enemigos de Colombia. Sin embargo S. E. el LIBERTADOR cuya autoridad estaba reducida en la practica á pedir auxilios para el ejército y á meditar el medio de cortar las desavenencias del norte, sufrió todo, todo, con una moderacion que no tiene ejemplo en los que á la fuerza física agregan la omnipotencia de la opinion pública. ¡O y como hubiera ejercido el poder que le invistió el congreso, que Tagle no le atacara hoy con el dictado de *monstruo*; mas bien, como el LIBERTADOR no se hubiera negado al poder absoluto que quiso confiarle la autoridad soberana!

Terminada la discordia del norte, y sólidamente apoyado el presidente; á principios de diciembre en vez de conducirse este con el honor y buena fé que demandaba su empleo y con la gratitud que las mismas fieras manifiestan á los autores de su bien, desplegó todo el jenio de la intriga, adoptó el plan de Riva-Aguero con respecto á los españoles, bien que de la manera mas ruin, y se ocupó todo en destruir al LIBERTADOR y su ejército. Para ello se valió del arbitrio de pintar la falta de recursos que exijia la campaña; de que era mas conveniente negociar, con los españoles, á quienes suponía prontos á reconocer nuestra independencia por la liberalidad de sus principios; trato de restituir á su gracia á los que suponía partidarios de Riva-Aguero, dándoles empleos, convidándolos á su mesa y prometiéndoles proteccion; procuró ganar facciosos que pudiesen hacer puebiadas, y sobre todo trabajó en hacer odioso el nombre del LIBERTADOR y de Colombia por todo linaje de caminos, aparentando el mayor celo en favor de los peruanos, como que su fin era transijir con los españoles, entregarles el país, y destruir al único poder en que esta librada la independencia del Perú. El LIBERTADOR sensible menos á tan indeseada rivalidad que consiguiente á sus nobles sentimientos, espedia las órdenes convenientes á la salud de la patria, y todas se entorpecian, sin imaginarse jamas que el poder ejecutivo del Perú fuera traidor. Regresa Berindoaga de su infame negociacion sublevase á los dos dias la plaza del Callao y vé Tagle casi consumada su obra. ¿Mas por qué el LIBERTADOR mandó sacar las fuerzas de Colombia de las fortalezas?

1.º Por que ya su delicadeza no podia sufrir que se dijese guarnecia este punto por echarse sobre el Perú.

2.º Por que no acabasen de morir de hambre los soldados del batallon Vargas no obstante de extraer el gobierno 6500 raciones diarias, cuando no habia tres mil soldados en la capital y en el castillo.

3.º Por que jamas pudo conceptuar el LIBERTADOR que los mismos libertadores hiciesen flamear el estandarte de Pizarro que vinieron á destruir.—Pero como todo el proyecto era entregar el país á la nacion española, Tagle frustró todas las medidas que pudieron haber reconquistado los castillos, se negó á cumplir las órdenes del Libertador, y se empeñó en alamar la ciudad contra ellas figurando que iba á saquear &c. Entonces el congreso, consiguiente a sus votos por la libertad, y lleno de confianza en S. E. el LIBERTADOR le encargó el poder *dictatorial*, esto es, puso en los brazos del padre de Colombia el cadavérico cuerpo del Perú muerto por sus propios hijos, para que él le volviera á la vida. Siete dias pasaron sin que Tagle pudiese *guardarse* á este saludable decreto. Se ajitan las intrigas por todas partes para frustrarlo; mas como el pueblo y las fuerzas de la capital querian patria, por fin cor-

rió el decreto cuya sancion es hecha á 40 leguas del punto donde se hallaba S. E. el LIBERTADOR, por la unanimidad del congreso excepto el voto de uno ó dos diputados amigos de Tagle, y apesar de que se figuraba movimiento popular, y de que el presidente tenia la fuerza á su disposicion. Entre tanto caen en manos del nuevo gobierno documentos fidedignos de la traicion de Tagle, y el LIBERTADOR responsable ya de la salud del país, mandó conducir al presidente con sus paniaguados al cuartel jeneral, y no matarlos, en cuya prueba, basta que el jeneral, Necochea previno á Tagle se presentase á S. E. bajo palabra de honor. Por fin entró el ejército español en Lima y á él se dice, haberse acogido las autoridades. Resulta pues de todo:

1.º Que el Libertador de Colombia vino al Perú por los encarecidos ruegos de Riva-Aguero, del congreso, y de Tagle.

2.º Que llegado á Lima no quiso admitir el poder absoluto que le conferia el congreso.

3.º Que admitida la autoridad militar y política *directorial*, no la ejerció en su plenitud, sino que dejó el campo libre al gobierno del Perú.

4.º Que salió el Libertador de Lima con su ejército solo á pacificar el norte y destruir los elementos de una guerra civil complicada con la de los enemigos externos.

5.º Que Tagle ha mandado en el Perú por apoyo del LIBERTADOR, y que el Perú ha estado en la plenitud de su soberania.

6.º Que Tagle es un asesino de su patria á la faz del mundo, y que con justicia se le mandó pasar al cuartel jeneral.

7.º Que el LIBERTADOR es un monstruo de patriotismo, moderacion y jenerosidad, pues que pudiendo estar disfrutando en paz de los laureles que ha segado en 14 años, y de las dulces emociones que excita la idea de ser el libertador de su país, adorado de los pueblos, haya venido al Perú á ser el objeto de los tiros de un traidor, esponiendo el lustre de su nombre y de su gloria.

8.º Que la revolucion sigue su curso; que existimos en el siglo de las luces y de los pueblos, ante quienes comparecerán Tagle y Bolívar en su verdadero punto de vista.

Entretanto los hombres libres, los que saben cuanto importa la voz de una nacion y la de un hijo desnaturalizado de ella, habrán oido los votos del pueblo soberano del Perú por medio de sus representantes.

MEJICO

POLITICA.

En el número 107. de este periódico (el Sol) se insertó la noticia de los enviados de Francia por Luis XVIII con el objeto de ver si queriamos por rey uno de sus parientes, ó en caso contrario establecer relaciones de comercio; con este motivo hacemos la siguiente reflexion.

Solo restaba á la nacion mejicana despues de once años de esfuerzos, de desgracias y lagrimas, que uno de los Borbones con los que el cielo en su venganza castigó á la Europa y América, pusiese en su cabeza la corona de Méjico. Ya que Dios por un rasgo de su jenerosidad nos hizo libres é independientes, ya que experimentamos por tres siglos la barbarie de los reyes ¿hambamos de ser tan insensatos que espontaneamente los pondriamos en el Anáhuac al frente de los negocios, para que se burlasen de nosotros como de una horda de salvajes? ¿Los llamaremos para que doblada la cerviz á sus reales plantas, veamos si acaso se dignan echar una mirada sobre sus abatidos esclavos? ¿Los traeremos desde Francia para que se sirvan gobernarnos con el latigo, como á una manada de carneros? Si en Córdoba se llamó á un Borbon para el trono de Méjico, fué ó bien por politica para llevar al cabo la indepen-

dencia, ó lo mas cierto, por que se creyó compatible en muchos casos el cetro con la libertad; al presente, empero, en que estamos bien persuadidos de la falsedad de esa paradoja, paradoja que es muy bella en los libros, y casi siempre falza en la naturaleza ya no transijiremos mas con los monarcas. Los ingleses son felices bajo una monarquia constitucional; pero en América es tal el ódio á los principes que aún gobernados bajo el sistema que lo son los ingleses, estariamos en continua lucha contra ellos: estando ciertamente tan opuesto á los intereses de aquellos como á los nuestros, y por tanto á la felicidad de la nacion.

Esto baste por ahora para hacer entender á los soberanos de Europa que la opinion jeneral no está en consonancia con sus pretensiones, y que estamos tan lejos de querer un monarca, como de sujetarnos á España.

L. E.

GUATEMALA.

Escmo. sr.—Los pueblos que componen el antiguo reino de Guatemala, y que cediéndolo á la fuerza se agregaron los mas de ellos al efimero imperio de don Agustín Iturbide; con la caida de este tirano han recobrado su libertad, han electo sus representantes, han instalado su asamblea, nacional, y esta despues de declarar su independencia absoluta se ha pronunciado constituyente bajo la denominacion de *Provincias unidas del centro de América*.

Sucesos tan felices, no debe retardarse su comunicacion á las demas naciones de este nuevo mundo, que han entrado ya en el goce de sus derechos naturales. Hermanos en la esclavitud, y en el sufrimiento, bajo el yugo mas ominoso, parecia que su independencia, comprada á precio de sangre, y sostenida con admirables virtudes, no estaba aun completada. Por tanto el supremo poder ejecutivo de estas provincias centrales, me ordena los participe á V. E. manifestándole: que la nacion Guatemalteca en paz con todo el orbe tiene los mas vivos deseos de verse reconocida por la famosa Colombia, como tal nacion libre é independiente; y entablar con ella las convenientes relaciones de amistad y utilidad reciproca, que el vecindario las producciones de ambos terrenos, las costumbres análogas de sus habitantes, y la unidad de su idioma y religion, exige que sean las mas estrechas y duraderas.

Tengo el honor de hacer á V. E. esta manifestacion de orden del supremo poder ejecutivo, asegurándole que en cuanto lo permitan las circunstancias, dispondrá que un ministro diplomático pase á esa corte para ratificar de palabra los sentimientos de fraternidad é íntima union que se promete seguir en su correspondencia con ese gobierno, á que da principio por medio de esta nota, protestando á V. E. por mi parte la mas respetuosa consideracion.

Dios y la libertad.—Guatemala 31 de julio de 1823.—Escmo. sr.—José de Velasco = Escmo. sr. secretario de estado y de relaciones exteriores.

INGLATERRA.

Del *Courier*. Una carta de Madrid de 8 de enero anuncia que el gabinete español ha sentido un vivo disgusto por el reconocimiento de la independencia de sus colonias hecho por la Inglaterra. Este descontento ha sido tanto mas grande cuanto que se ha considerado el ejemplo de la Inglaterra muy propio para influir en la determinacion de las grandes potencias europeas, sin cuya asistencia, la España en su actual situacion no podria emprender reconquistar su soberania en la América del sur.

La Gaceta de Madrid contiene el número correspondiente al 1.º de enero un arti-

culo relativo á la América del sur en el cual se supone que la Francia está destinada por la providencia para cerrar el abismo de las revoluciones. Estamos de acuerdo con el editor en la parte que mira á los principios revolucionarios. Este espíritu y estos principios deben ser sufocados donde quiera que se pronuncien si es que las dinastías europeas quieren salvarse de ser destruidas; pero no participamos de los temores que se manifiestan de que los antiguos gobiernos de la Europa estén en peligro por que se hayan establecido nuevos gobiernos en la América del sur. La distancia es un obstáculo al contagio físico ó moral. Por otra parte hay muy notable diferencia entre las revoluciones de Francia, las de Napoles, Piamonte y España, y la simple separacion de las colonias de sus metrópolis. Esta separacion es un suceso que los políticos miran como que tarde ó temprano debia acontecer por la naturaleza de las cosas, aunque la madre patria no esté dispuesta á reconocer esta emancipacion en el momento en que se ha pronunciado. Nosotros mismos creimos que era prematura la pretension de nuestras colonias americanas de querer ser libres. La España y Portugal creen hoy lo mismo con respecto á las suyas. Pero el tiempo, el mas grande y poderoso regulador, como dice Bacon, el tiempo marcha, presenta los sucesos, y nos enseña que las sociedades tienen como los individuos su mayoría en la cual se sustraen de la autoridad paterna.

En la gaceta anterior insertamos el discurso del ministro Canning en la cámara de los comunes en la parte relativa á la América independiente, y ahora tenemos el gusto de insertar el del ministro Liverpool en la cámara de los lóres.

Sesion del 3 de febrero.

Después de la apertura del parlamento, el *marqués de Lansdown* atacó con violencia al ministerio atribuyéndole actos enteramente contrarios á sus palabras. „La caída de Bonaparte, dijo, ha colocado los destinos de la Europa en las manos de cuatro ó cinco reyes que han ejercido su poder del modo mas arbitrario y tiránico. La situacion de la Europa nada tiene de satisfactoria. Por todas partes se levantan quejas contra las grandes potencias. La Suiza misma está sometida á su influencia. „El orador prosiguió diciendo, que volvia con placer sus miradas hacia los nuevos estados de la América del sur dirigidos por los principios liberales: que admiraba la conducta de los Estados-Unidos y calculando el incremento que podia tener la poblacion de América por la que han tenido la de los EE. UU., creía que en pocos años excederia en el Sur-América de 50 millones; y que la Gran Bretaña no solamente tenia interes en la independencia de los nuevos estados americanos, sino que debia apresurarse á reconocerlos como independientes. „

El conde *Liverpool* después de hacer algunas esplicaciones sobre la guerra de Francia contra los constitucionales de España en la cual no quiso la Gran Bretaña tomar parte por que observó que el pueblo español estaba pronunciado contra la constitucion, descendió á los negocios de América, y dijo: „yo he llegado á una cuestion de la mas alta importancia, la de nuestras relaciones con la América meridional. El noble *marqués* á quien respondo, no vitupera lo que se ha hecho, y solamente siente que no se haya adelantado algo mas. Ruego á la cámara que recuerde la primera revolucion de España, y verá que entonces hubo una larga discusion sobre si el gobierno británico debia hacer causa comun con el de España, ó si debia emplear sus fuerzas en el sostenimiento de la independencia de la América del sur. Algunos nobles miembros se pronunciaron por el primer partido; pero el gobierno de S. M. pensó de otro modo. Creyó que la sana po-

lítica exijia que se dejase á la España obrar con sus propios medios limitandose nuestro gobierno á darle consejos sobre la conducta que debia observar. Recuerde la cámara igualmente lo que ha pasado antes de que mi noble y valiente amigo el duque de Wellington hubiese sido investido del mando supremo en España. Cuando se concluyó la guerra y el rey fue restituido al trono, la cuestion sobre las colonias quedó sobre la mesa y se solicitó la mediacion de la Inglaterra, no para hacer entrar á las colonias bajo el dominio de España, por que esto era salirse de la cuestion, sino para negociar un acomodamiento amigable. La España desechó nuestros ofrecimientos, y sucesivamente se vió privada de casi todas sus posesiones americanas, y es en estas circunstancias que el noble *marqués* afirmó que el primer paso habia sido dado nombrando consulados para la América meridional, y que esperaba que seria seguida ulteriores esta marcha política.

Yo no tengo otra cosa que responder en la cuestion; sino que si se cree que existe algun compromiso con la Europa, se cree con error clásico. Nosotros no tenemos empeño ó comprometimiento alguno con la España sobre los negocios de América, ni tampoco lo hay con potencia alguna, de tal suerte que nos pueda impedir proseguir nuestra marcha respecto á la América. Nosotros estamos en absoluta libertad de hacerlo que los intereses de la Gran-Bretaña y la situacion política del mundo puedan exijirnos. Sin embargo, yo no niego que seria *materialmente* ventajoso que la España pudiese ser inducida á reconocer la independencia perpetua de sus colonias. Hasta tanto que esto no se efectúe cualquiera que pueda ser la independencia de hecho, siempre existiran muchas ambigüedades y dificultades prácticas en nuestras relaciones con sus colonias. (1) Yo pienso con el noble *marqués*, que si la independencia de las colonias españolas fuese reconocida por la España, este reconocimiento tendria infinitas ventajas. Lo que yo sostengo en este momento, es que la Gran-Bretaña no tiene comprometimiento alguno que le impida obrar de otro modo que segun aquel que pueda conciliar sus propios intereses con los intereses jenerales de la Europa. Yo hago esta distincion por que es de desear que el parlamento y la nacion entera sepan el punto en que se halla la cuestion, y que sepan ademas, que el gobierno de S. M. esta en perfecta libertad y sin trabas alguna con respecto á ella.

MARTINICA.

CARTA DEL GOBERNADOR DE LA ISLA.

(Fuerte Real martinica 16. de marzo de 1824.—14.)

Sr. jeneral.—Aprovecho la ocasion de la marcha á Caracas de *Mr. Chansereaus* para recordarme á la memoria de V. E. Le he encargado que destruya las insinuaciones de ciertas gacetas extranjeras que suponen á la Francia la intencion de auxiliar á España en la guerra que existe entre ella y los gobiernos disidentes de sus provincias de la América del sur. (2) He tenido antes el ho-

(1) Tengase muy presente este pasaje para cuando el gobierno de Colombia llame la atencion de la República.

(2) Debemos todavía á la política de la Francia que se llame á los gobiernos de América, gobiernos disidentes, y á nuestros países, colonias españolas, lenguaje de que usan nuestros enemigos de España. Las autoridades francesas merecen el credito y confianza que inspiran su caracter, y representacion; pero debemos recordar que cuando se reuna-

nor de asegurar á V. E. cuando me escribió hace algunos meses con motivo de un pretendido armamento de la Francia contra Colombia, que mi gobierno persistia en el sistema de neutralidad que ha adoptado desde el origen de esta guerra, y debo á la franqueza con que V. E. se dirigió á mi para obtener una aclaracion sobre aquellos rumores, la renovacion de tal seguridad en el momento en que la llegada de algunos buques con tropas á la Martinica podria servir de pretexto á los mal intencionados para difundir nuevas alarmas contra las intenciones de la Francia. Estos buques de guerra y sus tropas son destinados á relevar el apostadero y á completar los cuerpos de las guarniciones de las colonias francesas en las Antillas; á mantener en ellas la tranquilidad y á proteger muy activamente á los buques mercantes franceses y aún á los de las otras naciones contra las depredaciones de los corsarios y de los piratas. Espero que V. E. hallará en esta franca y abierta esplicacion una nueva prueba de mi deseo de mantener con V. E. relaciones llenas de rectitud, de confianza y de amistad.—Acepte V. E. sr. jeneral, las seguridades de mi alta consideracion. El teniente jeneral gobernador de la Martinica.—El conde *DONCELOT*.—Al escmo. sr. jeneral *Carlos Soublotte*

FILIPINAS

En junio pasado se sufocó por la fuerza de las armas una revolucion en Manila suscitada por un capitan español.

BRASIL

El emperador disolvió por la fuerza el cuerpo legislativo, y ha convocado una nueva asamblea á quien ofrece presentarle una constitucion que concilie los derechos del trono y los principios liberales del siglo.

República de Colombia—Secretaría de estado del despacho de hacienda—Palacio de gobierno en Bogotá á 29 de abril de 1824—14—
Al sr. representante *Dr. José Antonio Marcos*.

El gobierno ha visto con el mayor aprecio la comunicacion de U. S. de 24 de este mes, en que poseído de las urgencias del erario, y con el deseo de contribuir en cuanto le sea posible á los gastos de la guerra que se hace por la libertad del Perú, remite U. S. un libramiento de trecientos pesos contra el sr. *Manuel Antonio Marcos* en Guayaquil.—El gobierno después de haber aceptado esta jenerosa oferta, como una prueba de patriotismo, ha mandado se consigne en la gaceta, para que al mismo tiempo que sea mas publica la satisfaccion de U. S., sirva de estímulo á los demás amantes de la libertad; y yo tengo el honor de hacer á U. S. esta comunicacion en contestacion á la suya.

Dios guarde á U. S.
José María del Castillo.

en los Pirineos bajo el nombre de *cordón sanitario*, ó de ejército de observacion el cuerpo que ocupó la España bajo las órdenes de S. A. R. el duque de Angouleme, se empleaba en los gobernadores españoles de Cataluña y Vizcaya un idioma de seguridad y de confianza para desterrar toda sospecha de invasion.
(El redactor)

AVISO.

Con el presente numero queda concluido el trimestre 10 de esta gaceta.

BOGOTÁ—Imp. de Espinosa.